

TÉRMINOS DE REFERENCIA

(SC-CP-23/2023)

Convocatoria para la contratación de prospectores para la modalidad de Formación Dual

I. MARCO INSTITUCIONAL:

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) fue creado por la Ley N°18.406 del 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito. El conjunto de sus acciones tiene como propósito contribuir a la generación de políticas activas de empleo y formación profesional, en el marco de una estrategia inclusiva que asegure la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo contribuyendo al equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores.

Asimismo, busca fortalecer al sector productivo para la generación y consolidación de empleo decente en el país. Para ello, incentiva procesos tendientes a la innovación, la integración a cadenas de valor y la recuperación de capacidades productivas, entre otros.

Entre los Objetivos Estratégicos planteados para el período 2021-2024 se encuentran:

- Promover la capacidad de aprendizaje permanente, con foco en competencias transversales, a fin de mantener actualizadas las calificaciones laborales de las personas y facilitar la movilidad ocupacional en el cambiante mercado de trabajo.
- Proveer formación técnico profesional pertinente, oportuna y de calidad.

En relación con los cometidos institucionales y objetivos estratégicos de desarrollar acciones integradas de formación para el empleo y ensayar modalidades de intervención, el objeto del presente llamado está vinculado a contribuir a generar un ecosistema de Formión Profesional (en adelante FP) que promueva aprendizajes de calidad como un proceso articulado de formación entre aula y espacio de trabajo.

La Formación Dual¹ es una modalidad de aprendizaje en la que centro educativo y empresa comparten la formación de aprendices. La combinación de teoría y práctica prepara al aprendiz para trabajar en base a un perfil ocupacional que contempla los requerimientos de la organización del trabajo donde hace su formación práctica. Esta modalidad encuadra con los objetivos estratégicos de INEFOP orientados a facilitar a la población trabajadora calificaciones de calidad y desarrollar competencias transversales que promuevan el empleo.

Desde INEFOP se plantea impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la Formación Profesional Dual (en adelante FP Dual) como modalidad educativa.² La formación dual constituye una modalidad de enseñanza y aprendizaje, que integra de forma complementaria los procesos pedagógicos en dos espacios diferentes: 1) una entidad educativa y/o de capacitación, y 2) empresas, y que, desde la demanda laboral efectiva de habilidades específicas y transversales, y con una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida logran potenciar la inserción laboral en empleos de calidad y su sostenibilidad en el tiempo.

Para lograr los objetivos de la formación dual, se han definido desde INEFOP estándares de calidad que guían cada una de las acciones relacionadas con la modalidad para asegurar el diseño, la evaluación, seguimiento, monitoreo de las experiencias, así como también implementación y formalización de la práctica.³

¹ Educación Dual en América Latina: Desafíos y oportunidades. Documentos asociados en <https://www.inefop.uy/formacion-dual>

² Formación Dual - INEFOP: <https://www.inefop.uy/formacion-dual>

³ Estándares de Calidad para la Formación Dual en INEFOP. Documentos asociados en <https://www.inefop.uy/formacion-dual>

II. FUNDAMENTACIÓN:

Un desafío estructural importante del modelo de FP Dual, que se suscita tanto a nivel nacional e internacional (en países de la región con mediana experiencia, tanto como en los países donde se origina el modelo), es el aseguramiento de los puestos de trabajo por parte del sector privado.

En la vinculación centros educativos y entidades de capacitación (en adelante ECA) con empresas hay una suerte de acuerdo/negociación para la captación de vacantes, donde las instituciones educativas tienen limitaciones importantes para desarrollar estas intervenciones.

En respuesta a este desafío INEFOP plantea, por un lado, la posibilidad de presentar nuevas propuestas de FP Dual en cualquier momento del año en función de la demanda y necesidades del sector privado a través de una ventanilla abierta a propuestas formativas en acuerdo ECA-Empresa. Por otro lado, basados en la experiencia internacional, y de forma de facilitar la tarea de las instituciones educativas y ECAS en la negociación con el sector privado para la consecución de puestos de trabajo, INEFOP propone la figura del prospector/a de FP Dual para facilitar y promover un mayor dialogo entre institución educativa - empresa con el objetivo de resolver uno de los principales desafíos estructurales identificados en la modalidad.

Para lograr el objetivo de contribuir a la generación de un ecosistema de FP Dual es necesario contar con profesionales que conozcan el funcionamiento de la modalidad, así como del sistema de formación profesional, su funcionamiento y su diferencial. Es necesaria la existencia de agentes que conozcan las realidades educativas y empresariales, y dominen el lenguaje de ambas, para poder de este modo, encauzar la adaptación de la información a las necesidades de cada actor, y lograr una mayor oferta formativa que atienda las necesidades del mercado laboral actual.

Las empresas y las instituciones educativos, en ocasiones, no comparten el mismo lenguaje y conocimiento de la modalidad por lo que la participación de un agente externo que facilite el acercamiento resulta muy beneficiosa. De esta manera se hace necesaria una figura, que de forma conjunta y bajo la supervisión del equipo técnico de INEFOP, facilite algunos procesos como ser: a) sensibilizar y dar a conocer el modelo formativo de forma personalizada a empresas, asociaciones o clústeres empresariales, así como ECAS y centros educativos; b) generar nuevas demandas de capacitación en empresas, explorando nuevos nichos, y su vinculación con instituciones educativas para su ejecución. Se trabajará de acuerdo a una priorización sectorial, territorial, empresarial y de ECAS que realice INEFOP, lo cual no es excluyente que el prospector investigue por su cuenta; c) detectar demandas de aprendices a partir de la oferta formativa existente; d) acompañar a empresas e instituciones educativas en las primeras experiencias en FP Dual; d) generar o facilitar contactos entre empresas e instituciones educativas; e) facilitar el encuentro entre empresas y/o centros educativos, para el intercambio de experiencias, dudas, incidencias y buenas prácticas con relación a la modalidad dual; f) mejorar el desarrollo de proyectos de FP Dual en ejecución a partir de experiencias previas.

III. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

Contratación de hasta tres (3) prospectores/as (con contrato a término), con el objetivo de llevar adelante las actividades requeridas para impulsar la modalidad formativa de Formación Dual, creando sinergias a nivel educativo y empresarial, con el objetivo de la implantación y desarrollo exitoso de la Formación Profesional Dual en nuestro país.

El/la prospector/a es un profesional que trabaja para difundir los beneficios de la FP Dual entre empresas, asociaciones empresariales, centros educativos y entidades de capacitación, así como para impulsar y desarrollar propuestas nuevas y/o existentes en esta modalidad formativa. Este oficia de facilitador de la FP Dual, siendo un operador de INEFOP que desempeña su función bajo lineamientos y apoyo técnico del equipo del Instituto, recibiendo indicaciones, información y pautas para el cumplimiento de los estándares de calidad de la modalidad formativa de acuerdo con las prioridades institucionales definidas.

Las tareas a desarrollar por el prospector/a se enmarcan en el desarrollo de las siguientes funciones claves:

- Prospectar empresas, asociaciones empresariales, centros educativos y entidades de capacitación, susceptibles de interés por la FP Dual y/o vinculadas a sectores priorizados dentro de la misma.
- Sensibilizar y asesorar sobre los beneficios y posibilidades de la FP Dual, a nivel de empresas, asociaciones empresariales, centros educativos y entidades de capacitación interesadas en la modalidad formativa.
- Detectar necesidades formativas de empresas y asociaciones empresariales, y sensibilizar sobre las opciones y condiciones para contratar y formar aprendices en FP Dual, trabajando técnicamente bajo estándares de calidad y lineamiento de INEFOP en materia de FP Dual
- Facilitar el contacto entre empresas y centros formativos, acompañando el proceso de generación de proyectos de FP Dual bajo lineamientos definidos por INEFOP, siendo una de sus principales funciones la captación de puestos de trabajo para las prácticas formativas remuneradas, y su vinculación con una propuesta educativa.
- Informar a los centros educativos y entidades de capacitación, respecto a la modalidad de FP Dual, y cómo presentar propuestas a INEFOP.
- Promover y acompañar el proceso de generación y desarrollo de proyectos de FP Dual a presentar a INEFOP, considerando los términos de referencia (TDR) que aplican para su presentación ([TdR vigente](#)) así como el contacto entre empresas y centros formativos durante el ciclo del proyecto, y bajo lineamientos definidos por INEFOP.

El rol de la persona prospectora no tiene que ver con la intermediación laboral, no son consultores laborales y/o educativos, no se dedican a cumplimentar documentación por cuenta de las diferentes partes involucradas, ECAS o Empresas, y no deben integrar el equipo de ejecución de las instituciones educativas de la propuesta de FP Dual a presentar a INEFOP.

1. Consideraciones generales del rol:

- El/la prospector/a debe conocer la normativa vigente en materia de promoción del empleo, la figura jurídica de la práctica formativa remunerada con sus consiguientes beneficios e incentivos.
 - Sus funciones requieren que se mantenga actualizado/a en lo que se refiere a normativa, y cambios en la realidad educativa, económica y empresarial de su ámbito territorial/o sectorial de trabajo.
 - Es alguien neutral que busca promover la FP Dual sin preferencias por centros educativos, empresas o sectores más allá de su experiencia, compromiso y motivación.
 - Debe conocer las particularidades de las empresas y asociaciones que visita para poder entender sus demandas, y asesorar efectivamente cómo la FP Dual puede ser un instrumento de respuesta a sus necesidades.
2. Otras consideraciones y que serán valoradas en la evaluación: Para la tarea de prospección de empresas, asociaciones empresariales y centros educativos que puedan tener interés por la FP Dual es imprescindible que se tenga conocimiento del territorio de actuación del prospector/a*, tanto a nivel económico-empresarial como formativo-educativo.

2.1 En cuanto al *Nivel económico-empresarial*: El prospector/a debe poseer información actualizada sobre los distintos agentes que conforman la realidad económica de su ámbito de actuación:

- Sectores económicos predominantes en su territorio, y especialmente, aquellos que crean empleo;
- Principales empresas en esos sectores y su cadena de valor;
- Asociaciones empresariales o gremiales que operan en el territorio;
- Existencia de clústeres o concentraciones de empresas de un determinado sector en una zona concreta;
- Cámaras de Comercio departamentales;
- Empresas que ya hacen FP Dual y son referentes y ejemplos de buenas prácticas.

2.2 En cuanto al *Nivel formativo-educativo*: Debe conocer también la realidad formativa, especialmente de la zona metropolitana:

- Aspectos generales sobre la FP en Uruguay;
- Principales centros educativos y entidades de capacitación;
- Oferta existente en la modalidad dual;
- Funcionamiento y regulación de la FP Dual: plazos, requisitos, etc., establecidos por el marco normativo e institucional de INEFOP;
- Casos de éxito, buenas prácticas, experiencias de referencia en FP Dual en Uruguay

Nota*: El trabajo se realizará inicialmente en zona metropolitana. Desde INEFOP no se considerarán viáticos para movilidad.

IV. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:

1. Vinculados a Empresas: Los objetivos que se persiguen con la asesoría a empresas son:
 - Informar sobre la FP Dual y sus ventajas, así como funcionamiento en el marco de la ley Nº 19.133 de Trabajo Decente Juvenil, la posteriormente promulgada Ley Nº 19689, así como los avances generados en la reglamentación y procedimiento de la Ley N°19.973 de Promoción del Empleo. Así como también los beneficios del decreto 268/20 de COMAP (Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones), correspondiente a la aplicación del indicador sectorial "Generación de Empleo", y específicamente lo que refiere a las Prácticas Formativas Remuneradas;
 - Sensibilizar respecto a la importancia y beneficios de formar y contratar aprendices;
 - Concientizar sobre las implicancias y responsabilidades de participar en proyectos de FP Dual, motivando la participación de empresas en propuestas formativas de la modalidad;
 - Brindar la oportunidad a empresas a acercarse a la formación de tutores de empresa, con el objetivo de valorar la importancia de la FP Dual para las empresas que se involucren en el proceso;
 - Detectar buenas prácticas en FP Dual que sirvan como ejemplo a nuevas empresas, como también a aquellas experiencias que no han obtenido el resultado esperado para poder identificar oportunidades de mejoras en las nuevas propuestas a presentar;
 - Apoyar a las empresas en el desarrollo de propuestas formativas vinculándolas con centros educativos o entidades de capacitación.
2. Vinculados a Instituciones Educativas: Objetivos del asesoramiento del prospecto/a los centros educativos o Entidades de Capacitación:
 - Dar a conocer el modelo de FP Dual en centros educativos o entidades de Capacitación definidas por INEFOP;
 - Sensibilizar sobre las ventajas de la FP Dual para aprendices, instituciones educativas, entidades de capacitación y cuerpos docentes;
 - Garantizar puestos de prácticas formativas remuneradas y su vinculación efectiva con propuestas formativas a presentar a INEFOP;
 - Promover que los centros educativos o entidades de capacitación impulsen proyectos de FP Dual, o que mejoren y amplíen los ya existentes a nuevas áreas de conocimiento;
 - Generar contactos con empresas y/o asociaciones empresariales, cámaras, etc., que cuentan con programas formativos y presenten interés sobre la FP Dual;
 - Hacerles partícipes de las diferentes acciones de difusión y formación que realiza INEFOP sobre FP Dual.

V. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES:

- Participar de actividades de articulación entre empresas e instituciones educativas en coordinación y en acuerdo con agenda INEFOP;
- Promover la presentación de propuestas de FP Dual en vínculo directo con empresas, asociaciones empresariales, centros educativos y entidades de capacitación en el marco de los llamados o

- instrumentos definidos por INEFOP para la presentación de propuestas de FP Dual;
- Asegurar la captación de puestos de trabajo en empresas formadoras para las propuestas nuevas y existentes de FP Dual en coordinación con los centros educativos y entidades de capacitación;
- Velar por la correcta presentación de los proyectos de FP Dual de acuerdo con los estándares de calidad aprobados por INEFOP, y el marco normativo vigente para la realización de las prácticas formativas remuneradas en empresas;
- Reportar información para la gestión y monitoreo de los proyectos según indicaciones del equipo técnico INEFOP, Gerencia Personas;
- Producir informes trimestrales de actividades de los proyectos asignados por INEFOP;
- Producir un informe final de la consultoría.

VI. PERFIL REQUERIDO:

- Formación terciaria vinculada a ciencias sociales, administración de empresas, marketing, economía, educación, psicología, comunicación, entre otros; se valorará formación y conocimientos específicos en materia de sistemas educativos, aprendizajes en el trabajo, aprendizajes de calidad y formación dual o alternancia.
- Conocimiento sobre el ecosistema de Formación Profesional Dual en Uruguay
- Experiencia en proyectos que vinculen Educación y Trabajo.
- Experiencia en áreas de Responsabilidad Social Empresarial.
- Habilidad de trabajar y articular con múltiples actores e instituciones.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

Los/as postulantes serán evaluados/as en base al método de Selección Basada en Calificación y Competencia de los Consultores (SCC) de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Detalle ítem a evaluar	Puntaje Máx.
Formación -30 puntos-	Formación terciaria, actualización y/o otra formación específica relacionada a los objetivos de la convocatoria	15
	Formación en gestión y/o evaluación de programas, instrumentos o proyectos y/o en disciplinas vinculadas al campo de la educación y el trabajo.	15
Experiencia Profesional -50 puntos-	Experiencia en proyectos que vinculen Educación y Trabajo.	20
	Experiencia vinculada a la inserción laboral a partir de propuestas formativas, y/o áreas de Responsabilidad Social Empresarial.	10
	Experiencia en facilitación de espacios interinstitucionales y de articulación.	10
	Experiencia en proyectos y programas educativos formales y no formales, preferentemente con intermediación laboral.	5
	Vinculación con proyectos socioeducativos para el sector empresarial, redes de empresas, cámaras y asociaciones empresariales	5
Competencias Generales -20 puntos-	Entrevista: Capacidad de negociación y articulación, proactividad, resolución de problemas, trabajo en equipo, ética y transparencia en la función, comunicación empresarial, comunicación efectiva y propuesta metodológica sugerida (incluyendo plan y cronograma de trabajo)	20
Total		100

Sólo aquellos consultores que obtengan al menos 60 puntos pasarán a la instancia de entrevista. INEFOP se reserva el derecho de declarar desierto el llamado.

VIII. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE POSTULANTES:

Al momento de la postulación deberán enviarse los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae (CV) completo detallando la formación y experiencia, vinculada al objeto de la convocatoria. (Importante: En el momento que desde INEFOP se solicite, los postulantes deberán

- presentar la documentación probatoria de lo indicado en el CV para avanzar en el proceso).
- Plan y cronograma de trabajo -tentativo- que incluya actividades relativas al objeto de llamado durante los 12 meses de contratación (el mismo podrá incluir de forma opcional hasta 3 horas semanales presenciales en INEFOP, así como visitas a Ecas y Empresas/asociaciones empresariales, talleres, charlas y demás actividades de prospección en todo el país, que vayan en línea con los resultados esperados para el llamado, y las funciones principales para el desempeñar el rol)⁴, aspecto que será considerado en el momento de la entrevista.
- Declaración de Integridad e Independencia.

Las ofertas serán recibidas en el correo electrónico servicios@inefop.org.uy el día **jueves 18 de enero de 2024 a la hora 23:59**.

Previo a esta fecha, se realizará un espacio de consultas en día y hora que se informará en la web de INEFOP.

En el asunto del mail se deberá indicar: "Prospectores para Formación Dual - INEFOP". Se enviará acuse de recibo y participarán del proceso de evaluación únicamente quienes presenten la documentación detallada ut supra.

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

Se realizará bajo el régimen de arrendamiento de servicios, desde el inicio de actividades y por el plazo de doce meses (12) desde el momento de la firma de contrato, con posibilidad de renovación si así se requiere y sujeto a evaluación de INEFOP, en función del avance de la modalidad y del cumplimiento del objeto de la convocatoria.

A los 6 meses de iniciado el contrato (trimestre 2) se espera un mínimo de 2 proyectos avanzados en su presentación en plataforma que desde INEFOP se disponga. Ante el no cumplimiento de lo establecido en el presente documento, INEFOP se reserva el derecho de rescindir el contrato de manera unilateral previa notificación al consultor/a.

La consultoría se realizará en acuerdo con INEFOP y en el lugar que se establezca en la instancia de inicio de esta.

Al momento de la firma del contrato el Consultor deberá tener empresa vigente y presentar certificado de DGI y BPS o CJPPU vigente.

Importante:

- La resolución de adjudicación se tomará como definitiva en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se realice la comunicación a todos los postulantes y a partir de la misma, iniciará actividades la persona seleccionada.
- Del llamado surgirá una lista de prelación
- Si a la fecha de notificación de los resultados del llamado la persona que obtuvo el primer lugar es funcionario de INEFOP deberá renunciar a su vínculo laboral dependiente. En caso contrario, se procederá a convocar al siguiente postulante de la lista de prelación.
- Si la persona que resulta en 1º lugar al momento de la comunicación tiene un contrato de servicios personales vigente con el Instituto, podrá rescindir el mismo siempre y cuando dicha acción no afecte el cumplimiento del servicio por el cual tiene contrato vigente. Esta situación deberá ser analizada y validada por Secretaría Ejecutiva. Si no es posible dicha rescisión, se convocará al siguiente postulante de la lista de prelación.

⁴ Fecha tentativa de inicio: primer trimestre 2024

X. MODALIDAD DE PAGO:

La modalidad de pagos será mixta, incluyendo pagos por productos/resultado y cuatro pagos fijos trimestrales de \$U75.000 (setenta y cinco mil pesos uruguayos) más IVA asociados a la entrega de factura correspondiente, entrega y aprobación de informes trimestrales de ejecución, de acuerdo al esquema de pagos que se detalla a continuación y sujeto al análisis de INEFOP de las actividades esperadas en el marco de la consultoría: actividades de difusión, charlas informativas, talleres, proyectos presentados en la plataforma que desde INEFOP se disponga, proyectos aprobados e implementados, cantidad de PFR iniciadas y aprendices contratados por empresas.

1. Esquema de pagos: (en cada caso sujeto a entrega y aprobación de parte de INEFOP del informe de actividades y resultados correspondiente a cada trimestre)
 - Pago 1 - Trimestre 1: \$U75.000 + incentivos económicos (IE1 y IE2 si corresponden)
 - Pago 2 - Trimestre 2: \$U75.000 + incentivos económicos (IE1 y IE2 si corresponden)
 - Pago 3 - Trimestre 3: \$U75.000 + incentivos económicos (IE1 y IE2 si corresponden)
 - Pago 4 - Trimestre 4: \$U75.000 + incentivos económicos (IE1 y IE2 si corresponden)

Incentivos económicos extra, corresponderán según lo indicado a continuación:

- IE1: 2BPC por cada PFR habilitada de nuevos proyectos iniciados, y donde el vínculo entre ECA y Empresa/s sea a partir de las funciones del prospecto/a.
- IE2: 1BPC por cada PFR habilitada de proyectos en curso, o avanzados en el vínculo ECA y Empresa/s⁵, que INEFOP asigne al prospecto para un mejor desarrollo de propuestas en formulación.

XI. INCOMPATIBILIDADES:

No podrán participar del proceso competitivo en calidad de Proveedores quienes estén incluidos en las siguientes categorías:

- Asesores de directores de INEFOP con contrato vigente
- Personas que se vinculen por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad, matrimonio o unión concubinaria con las categorías antedichas
- Ex integrantes de cualquiera de las categorías antedichas, siempre que exista conflicto de interés evidente
- Personas con contrato vigente con otra persona pública no estatal (excepto dicho vínculo finalice al momento de una eventual firma de contrato con INEFOP)
- Integrantes de ECAS que esté implementando o vaya a implementar propuestas de Formación Dual y/o empresas formadoras de la Formación Profesional Dual.

Todas las postulaciones deberán contener la Declaración de Integridad e Independencia explícita en este sentido y ante su ausencia la propuesta no será considerada (Cap. VII).

XII. DERECHO DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

Los derechos de Propiedad Intelectual derivados de los datos, informes y todos los documentos producidos en ocasión de esta convocatoria y en el marco de esta consultoría serán de propiedad de INEFOP. No se podrá compartir ni difundir la información producida de este trabajo con otros organismos o personas sin la expresa autorización de INEFOP.

⁵ En los primeros trimestres se podrán asignar al prospecto propuestas que se encuentren en un nivel avanzado de negociación entre ECA y Empresa.

XIII. REPORTE Y COORDINACIÓN:

El consultor seleccionado reportará su trabajo a la persona responsable del área de Personas o a quien esta designe.

XIV. COMUNICACIONES:

Las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que declaren al momento de la presentación de la propuesta y que figure en el CV presentado. Si ante la notificación correspondiente el consultor interesado/a no se presenta transcurridos cinco (5) días hábiles, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

XV. ANEXOS:

ANEXO 1– Declaración de Integridad e Independencia.